

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes, se ha servido con fecha 15 del corriente, nombrar Maestra interina de una de las Escuelas de niñas de San Martín de Valdeiglesias, á doña Carmen Rubio y Choza. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos. Madrid 26 de Abril de 1905.—El Jefe de la Sección. = Vidal N. Colmenar.

188.—849.

MINAS

En el expediente de registro núm. 586, titulado «Hermosura» del término municipal de Vacia Madrid, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por D. Ramón Alonso Torres, la renuncia del registro minero nombrado «Hermosura» núm. 586, del término de Vacia Madrid, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente, y franco y registrable el terreno para el mismo solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 28 de Abril de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

189.—900.

En el expediente de registro núm. 579 titulado «Encantadora» del término municipal de Vacia Madrid, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por D. Ramón Alonso y Torres la renuncia del registro minero nombrado «Encantadora», núm. 579 del término municipal de Vacia Madrid, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente y fran-

co y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 28 de Abril de 1905. = El Gobernador, C. de San Luis.

189.—901.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 13 de Abril de 1905

Señores que asistieron: Pérez Magnán (Presidente), Lainoz (Vicepresidente), Díaz Agero, Montoya, Reixa, Izquierdo y Havia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Pérez Magnán, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurafo de la Parra; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual Reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905

Alameda del Valle

Núm. 1.—Gregorio Crespo Sanz.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

El Berrueco

Núm. 1.—Loreto García Montero.—Talla: 1'542 mm. Excluído temporalmente.

Braojos

Núm. 2.—Andrés Martínez Vargas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Pedro Martín García.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.

4.—Vicente Sigueros Sedano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'562 milímetros.

Buitrago

Núm. 1.—Casimiro Cobertera Morral.—Talla 1'505 mm. Excluído temporalmente.

2.—Juan Gallego Soler.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Bustarviejo

Núm. 3.—Francisco Salvador Eu-

sebio Hernanz González.—Inútil. Excluído temporalmente.

4.—Baldomero Pascual Valle.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

5.—Valentín Díaz Navacerrada.—Útil condicional.

8.—Mateo Alfredo Pascual Díaz.—Inútil.—Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

12.—Pedro Manuel Plaza Pozo.—Soldado por haber resultado útil.

14.—Dimas Vinatea Blasco.—Soldado por haber resultado útil.

15.—José Hijano Blasco.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.

La Cabrera

Núm. 1.—Francisco Cerezo Baonza.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Mariano Moreno Cerezo.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente.

Canencia

Núm. 1.—Agapito de Lucas Benito.—Útil condicional.

2.—Julían Domingo Fernández.—Reclámese certificación de su hermano Mariano al Regimiento Infantería de Ceriñola.

3.—Braulio Domingo Lorenzo.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.

4.—Venancio Fernández Jiménez.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.

Cabanillas

Núm. 1.—Natalio Ramírez del Pozo.—Soldado por haber resultado útil.

2.—Pedro Tomás Gonzalo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

4.—Pantaleón Guzmán Santos.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

Garganta

Num. 2.—Cipriano Carretero García.—Soldado por haber resultado útil.

3.—Donato García Carretero.—Talla: 1'499 mm. Excluído totalmente.

Gargantilla

Núm. 1.—Leoncio Martín Ubero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Federico Martín López.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.

3.—Nicasio de Pablo Municio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Luis Martín Fernández.—Solda-

do condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Sebastián Domínguez Velasco.—Soldado por haber resultado útil.

La Hiruela

Núm. 1.—Bonifacio Borlat Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajo

Núm. 1.—Anastasio Uceda Pastor.—Inútil. Excluído temporalmente.

4.—Román Tomás Uceda Sanz.—Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente.

5.—Anastasio Hernánz Parravera.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Horcajuelo

Núm. 1.—Lorenzo Rebollo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

2.—Rufino Rebollo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

3.—Luis Ibáñez Martín.—Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente.

4.—Mariano González Ventura.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.

Lozoya

Núm. 7.—Benito Velasco Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Lozoyuela

Núm. 1.—Félix García García.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.

4.—José Muñoz Valbuena.—Soldado por haber resultado útil.

Navarredonda

Núm. 1.—Eugenio González Fernández.—Útil condicional.

3.—Timoteo Miguel García.—Soldado por haber resultado útil.

Navas de Buitrago

Núm. 2.—Luciano Ramírez Hernández.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Paredes de Buitrago

Núm. 2.—Marcelino Sanz Moreno.—Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente.

Patones

Núm. 1.—Esteban Hiruela Gómez.—Inútil. Excluído temporalmente.

2.—Eulogio Hernanz Catalán.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
 3.—Jacinto Arriazu Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 4.—Teodoro Laredo Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pinilla del Valle

Núm. 2.—Pedro Matesanz Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 3.—Florentino González Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 4.—Juan Matesanz García.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

Piñuécar

Núm. 1.—Santiago Fernández Fernández.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
 2.—Cecilio González Fernández.—Soldado por haber resultado útil.
 3.—Angel Jete González.—Excluido por haber fallecido.
 4.—Andrés Hernández Fernández.—Talla: 1'484 mm. Excluido totalmente.
 6.—Antonio Fernández Moreno.—Talla: 1'455 mm. Excluido totalmente.

Prádena del Rincón

Núm. 5.—Juliano Castro García.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

Puebla de la Mujer Muerta

Núm. 1.—Crisanto Bernal Alvarez.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.

Rascafría

Núm. 1.—Nemesio Justo López Querol.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 3.—Francisco Vázquez Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 4.—Vicente Ortega García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 5.—Mariano de Lázaro Satillo.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.
 7.—Víctor Barrios Marco.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
 10.—Juan García García.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.

Robledillo de la Jara

Núm. 1.—Emeterio Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Robregordo

Núm. 3.—Valentín Pozo Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

La Serna

Núm. 1.—Félix Carretero Fernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Somosierra

Núm. 1.—Manuel Cerezo González.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente.
 3.—Urbano Hernanz Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Torrelaguna

Núm. 3.—Jerónimo Meco García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 4.—Martín Paje López.—Útil condicional.
 5.—Modesto Lorenzo Martín Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6.—Tomás Paje Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Andrés Díaz Fuentes.—Inútil. Excluido temporalmente.

14.—Félix Pérez García.—Inútil. Excluido temporalmente.

16.—Antonio Juan Pérez Siguero.—Inútil. Excluido temporalmente.

19.—Mariano López Mínguez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

23.—Alejandro Barrio Conde.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

27.—Mateo Nieto Alonso.—Reclámese certificación al Manicomio de Santa Isabel de Leganés.

Torremocha

Núm. 1.—Braulio Díaz Herrero.—Útil condicional.

2.—Lorenzo Tiburcio Vargas Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente.

Valdemanco

Núm. 1.—Andrés Serrano Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Vicente García Serrano.—Útil condicional.

El Vellón

Núm. 1.—Baltasar García Alonso.—Útil condicional.

2.—Petronilo Pascasio Romano Asenjo.—Inútil. Excluido temporalmente.

5.—Valeriano Arias Díaz.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente.

6.—Saturnino López Pérez.—Inútil. Excluido temporalmente.

7.—Víctor García Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Villavieja

Núm. 2.—Mariano Carretero Ramírez.—Útil condicional.

Santorcaz

Núm. 3.—Clemente García Rivillo.—Soldado por no justificar la excepción.

Reemplazo de 1902

Hospicio

Núm. 126.—Joaquín Román Palacios Sánchez.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Acceder a lo solicitado por Francisco Díaz de Rueda, mozo núm. 223 del sorteo del distrito del Hospicio y Reemplazo de 1902, concediéndole practicar la revisión antes del día señalado en el BOLETIN OFICIAL, oficiando al efecto el Sr. Teniente Alcalde, para que el Comisionado que él designe lo presente el primer día hábil.

Condonar la multa impuesta al Secretario de Villavieja de Odón, en sesión del día 7 del actual, en vista de considerar atendibles las razones expuestas por dicho funcionario.

Imponer al Secretario de Pinilla del Valle la multa de 7'50 pesetas, que hará efectivas en el plazo de cinco días, por su falta de puntualidad a la sesión de hoy.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los pueblos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad, respecto a que los mismos, ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiendo contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de

lo que previene el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Magnán.—El Secretario, Simón Vials.

188.—854.

Ayuntamientos

Colmenar de Oreja

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo del corriente año, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 5

Fué aprobada el acta anterior. Tuvo lugar el acta de clasificación y declaración de soldados.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria y tomó los acuerdos siguientes:

Amillarar a nombre de Primitiva Corcobado, una tierra en este término al sitio de Valdegato.

Abonar al auxiliar del Ayuntamiento Tiburcio Garrido, 15 pesetas por su viaje a Madrid para asuntos del servicio.

Que a los niños que extrajeron los nombres y números de los bombos para el sorteo de mezos del actual Reemplazo se les gratifique con cinco pesetas.

Día 12

Fué aprobada el acta de la anterior. Se concedieron varios préstamos de fondos del Pósito.

Que al Alguacil de este Ayuntamiento encargado de fallar a los mozos del actual Reemplazo se les gratifique según viene siendo costumbre, con 10 pesetas.

Quedó sobre la Mesa una proposición del Concejal Sr. Jiménez, referente al impuesto de Consumos.

Día 19

Fué aprobada el acta de la anterior. Terminado el acto de examinar y fallar el Ayuntamiento los expedientes de excepciones alegadas por interesados en el reemplazo actual, pasó a celebrar la sesión ordinaria adoptando los siguientes acuerdos:

Se concedieron varios préstamos de fondos del Pósito.

Se adjudicó al confitero Francisco Rubio, el arbitrio municipal del ambigú del Teatro, por la cantidad de 125 pesetas.

Día 26

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de que por Real decreto de 21 del actual, quedaba suprimido el período de ampliación para los Municipios y Diputaciones.

Accediendo a lo solicitado por Francisco Hernández Castillo y Eladio Sánchez y con vistas del resultado que ofrecen los expedientes posesorios instruidos en este Juzgado municipal a instancia de dichos interesados, se acordó amillarar a su nombre las fincas que en dichos documentos se relacionan.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Maestro albañil Manuel Fernández.

Se acordó que por el tipo de 250 pesetas, se celebre cuarta subasta el día 2 de Abril próximo para el arriendo de la Plaza de Toros.

Que se amillare a nombre de Lucio García, una casa en esta población, calle de Cosca, núm. 34.

Dada lectura de una proposición del Concejal Sr. Jiménez, relacionada con el importe de la sal, quedó a estudio sobre la Mesa.

La Junta municipal no celebró sesión alguna durante el mes de Marzo.

El precedente Extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja 11 de Abril de 1905.—Angel J. y Seva.—Secretario, =V.º B.º—El Alcalde, Zóilo García.

187.—195.

Colmenarejo

Los contribuyentes de urbana en este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, se servirán presentar en esta Alcaldía hasta el 15 de Mayo próximo, a los efectos de apéndice y repartimiento de contribución para 1906, las oportunas relaciones acompañadas de documentos que acrediten la alteración sufrida.

Colmenarejo 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Mariano Elvira.

189.—894.

Extremera

Para que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo puedan formar el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Mayo próximo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Extremera y Abril 20 del 1905.—El Alcalde, José Martínez Aedo.

189.—897.

Pinilla del Valle

Los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía en debida forma, durante veinte días, con el fin de proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento, advirtiéndose que no se admitirá relación alguna después del plazo fijado.

Pinilla del Valle 19 de Abril de 1905.—El Alcalde, Lucas Riomovo.

189.—896.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Doña Concepción González Pastrana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Diciembre de 1904, sobre derecho a pensión, como huérfana de D. Manuel, topógrafo, que fué de la Sociedad general de Teléfonos contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso del Ministerio de Estado, en 29 de Noviembre de 1904, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

D. Angel Martínez García, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en 1.º de Diciembre de 1904, recaído en expediente de denuncia contra los señores Hon. Burés y Salvado, por ocultación de ri-

queza en varios edificios de Anglés. (Gerona).

D. Julio Candelarece y Cosado, contra acuerdo de la inspección de las Comisiones liquidadoras en 7 de Enero de 1905, sobre abono de diferencias de sueldo de Oficial 3.º a 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares.

Dña Dolores Tudela Opissp contra resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 de Enero de 1905, sobre atrasos de pensión en concepto de madre del soldado que fué del ejército de Cuba, Ramón Canto Fernández.

Compañía Caminos de Hierro del Sur de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de Febrero de 1905, sobre pago de intereses de un depósito, por ocultación de un terreno de D. Francisco Martín y Martín (Granada).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo es menciona.

Madrid 19 de Abril de 1905. — El Secretario Decano Licenciado, Francisco Cabello.

Dña Pilar del Carre y López, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1905, sobre derecho a pensión como viuda de D. Lorenzo Flores Calderón, Oficial que fué del Cuerpo de Archiveros.

Dña Mercedes Kussel Encinoso, contra acuerdo de la Junta de Inspección y Comisiones liquidadoras en 22 de Abril de 1904, sobre abono de 1.419 pesos por ganado mular y caballar, requisado en la Habana.

Banco Hispano Americano, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones en 28 de Febrero de 1905, sobre liquidación del Impuesto de utilidades por beneficios obtenidos en el ejercicio de 1903.

D. Antonio Ramiro Ortiz, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1905, sobre abono de años de servicios.

Dña Rafaela Ibáñez Fuensanta contra una resolución del Cuerpo Supremo de Guerra y Marina, sobre derecho de pensión, en concepto de madre de un soldado muerto en la campaña de Cuba.

D. Juan Nido y Mayo, contra acuerdo de la delegación de Hacienda, en 5 de Enero de 1905, sobre supuesta defraudación del impuesto de carnajes de lujo.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 27 de Diciembre de 1904, sobre abono de intereses de ciertos depósitos constituidos en la Caja general.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Abril de 1905. — El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

187.—806.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Relator Secretario de la Audiencia de Madrid.

Certifico: que los Jurados designados

por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas de los Juzgados de Buenavista y Chamberí, son los siguientes.

Cabezas de familia

- D. José Escoribano Pastor.
- Francisco de Paula Robles.
- Francisco Santiago González.
- Ricardo Rodríguez Cañada.
- Antonio Rodríguez Revuelta.
- Andrés Villarcal Palacios.
- Juan Simón Prieto.
- Alejandro Balque Ledesma.
- Francisco Almuzara Mateo.
- Tiburcio Castillo Pérez.
- Carlos Fernández Guerra.
- José Polo Serna.
- José Ceclio López.
- Antonio López Caldejón.
- Tirso Ruiz del Toro.
- Pedro Candela Admak.
- Benito San Pedro López.
- José Otero Sánchez.
- Francisco Torres Martín.
- Juan Blanco Mora.

Capacidades

- D. Gregorio González Araoz.
- Ricardo Menor Gómez.
- Ángel Pérez Alvarez.
- Félix Pedrosa Mendiola.
- Enrique García Santos.
- Joaquín Zambrana López.
- Vicente Plaza Gálvez.
- Gabino Martínez Alonso.
- Luis Laguerico Embí.
- Vicente Lago Sánchez.
- Aurelio Hidalgo Corrales.
- Baltasar Navarro López.
- Claudio Guitián Farfía.
- César Pascual Castañón.
- Julio Serrano del Campo.
- Segundo Rodríguez del Valle.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Juan Aragón y Aragón.
- Juan Serra Alcázar.
- Pedro Fernández Ruiz.
- Enrique Gijón Blanco.

Supernumerarios capacidades

- D. Salvador Barroso Minguez.
 - Juan Ruiz Falcó.
- Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Juzgado de las causas procedentes de los mencionados Juzgados de Buenavista y Chamberí los días que a continuación se expresan y hora de la una de la tarde.

El nueve de Mayo para la segunda contra Frutos Rincon, por homicidio por imprudencia.

El 16 de Mayo para la segunda contra Emilio Luis Irujo y otro, por robo.

El 17 de Mayo para la segunda contra Julio Cazorla y otros, por expedición de billetes falsos.

El 22 de Mayo para la segunda contra María Miguelsañez, por robo.

El 5 de Junio para la segunda contra Casto Armada y otros, por robo.

El 8 de Junio para la segunda contra Gregorio Alguacil, por robo.

El 9 de Junio para la segunda contra José Fernández Paniagua, por abusos deshonestos.

El 12 de Junio para la segunda contra Julian Duro y otro, por robo.

El 1.º de Julio para la segunda contra Entolgo Amador, por robo.

El 3 de Julio para la segunda contra Ambrosio González y otros, por robo.

El 8 de Julio para la segunda contra Emilio Castañer por intento de suicidio.

El 10 de Julio para la segunda contra Miguel Berristúa y otro, por falsedad.

El 12 de Julio para la segunda contra Melitón García y otros por robo.

Y el 13 de Julio para la segunda contra Juan Fernández Bonssinet, por falsedad.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estiendo y firmo la presente en Madrid, a 25 de Abril de 1905. — P. H., Licenciado Antonio Lira.

188.—171

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número cincuenta y dos. — En la villa y corte de Madrid, a 1.º de Abril de 1905: En el incidente incoado en esta segunda instancia, por D. Julio Peña Martín, militar, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Juan García Coca y defendido por el Letrado D. Salvador Raventós, en autos con la Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España, representada por el Procurador D. Manuel Martín Veña y defendida por el Letrado D. Bartolomé Bosch, y en cuyos autos son también parte D. Eugenio Emilio Hiltzert, negociante, vecino de París, representado por el Procurador D. José Arana y Morayta y defendido por el Abogado D. Germán Valentín Gamazo; y los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Andrés Salanova Boró y Monsieur Henri Druprey, sobre impugnación a una tasación de costas.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al incidente promovido por el Procurador García Coca a nombre de D. Julio Peña Martín, y en su consecuencia que deben ser baja de la tasación de costas, las originadas por la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, siendo de cuenta de esta y de aquél por mitad, las causadas a don Andrés Salanova y a D. Egenio Emilio Hiltzert y de cargo solamente del don Julio Peña, la indemnización de 200 pesetas acordada para el último, y no hacemos expresa condenación de costas de este incidente.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Martínez Lage. — Luis Ponce de León. — José Aguilera Meléndez. — Tomás Dominguez. — Buenaventura Muñoz.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don José Aguilera Meléndez en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Andrés Salanova Boró y Monsieur Henri Druprey, en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de 11 del actual, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1905. — Luis González de la Quintana.

189.—903.

Juzgados militares

CARTAGENA

D. Manuel Pérez Andújar, Capitán de Infantería Marina, Juez Instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de 2.º, José Chacoris Rubio, hijo de Rafael y Rosario, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión fotograbador, natural de Madrid, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poca, pelo negro, boca regular, estatura idem, color moreno;

para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del departamento, instruye al nombrado José Chacoris Rubio, por el delito de deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena a los quince días del mes de Abril de 1905. — V.º B.º = Pérez. — Por su mandato, El Secretario, Mariano Gimenez.

189.—899.

PALENCIA

D. Fernando Arroyo Elzo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, número 15, de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Manuel Argüelles García, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Argüelles García, natural de Gua, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, su aire marcial, su producción buena, cuyas señas personales se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de que sean oídas sus declaraciones bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en el caso de ser habido lo envíen en clase de preso, con las seguridades convenientes a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia a 19 de Abril de 1905. — Fernando Arroyo.

190.—943.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Más N., hijo natural de María Antonia Más, y de padre desconocido, de diez y nueve años de edad, soltero, decorador, natural de esta corte, que ha vivido en la calle del Ancora, núm. 2, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, color moreno, sin barba ni bigote, vistiendo traje de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 26 de Abril de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Por mi compañero, Galo S. Corona.

189.—898.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en cumplimiento de exhorto del Juzgado de distrito del Sagrario de Granada, contra Miguel Ocete Frias, por estafa á la Compañía de tranvías, se cita á un tal Benedicto, que ha sido conductor de tranvías en aquella ciudad y debe encontrarse en esta corte, ignorándose su domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste una declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Abril de 1905.—V.º B.º = El Juez de instrucción, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

189.—907.

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Faustino Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—760.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Cerecedo González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—766.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Pérez Peredo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—762.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí

de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Sacristán Vucha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—764.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Cana Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—765.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á José Guerrero Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—769.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Arrojo Valdés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—768.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Palmero Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—761.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Puentes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

180.—548.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Rafael Fontecha y Donato González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

180.—562.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez y Joaquín Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

182.—637.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Astudillo Rincón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

182.—639.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—767.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Gala Abad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—763.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dionisio Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—770.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agapito Fuertes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

185.—759.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Salas Ribera y Juan Herrera García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—774.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Fraile Montuenga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

180.—557.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín San Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

180.—544.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sabas Montes Berzal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

189.—881.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Abelino Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

186.—773.

LATINA

En virtud de providencia del señor don José Álvarez y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de Latina, se cita, y llama por término de cinco días, á Pantaleón Moreno y Ochoa, de diez y nueve años, natural de Fajanejos, provincia de Guadalajara, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en Vallecas; á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1905.—V.º B.º = José Álvarez.—El Secretario, Licenciado Julián González García.

182.—614.